INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

ACUERDO No. 22
(29 de julio de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE PUBLICA LA TERNA DE ASPIRANTES A RECTORIA QUE CONTINUAN CON LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA PSICOTECNICA.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - UMAYOR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena - Umayor.

Que el Acuerdo 20 de 2022, convocó y reglamentó el proceso electoral para la designación del Rector de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – Umayor, para el período de 4 años contados a partir de la fecha de su posesión.

Que el Acuerdo 21 del 21 de julio de 2022, modificó y ajustó el Acuerdo No. 20 de 2022, incluyendo la realización de la prueba de Medición Psicotécnica, para los aspirantes que logren superar la etapa de verificación y estudio de la hoja de vida, de conformidad con el artículo 32 del Estatuto General.

Que la Comisión Evaluadora de Cumplimiento de Requisitos, se reunió el día 27 de julio de 2022, con el objeto de estudiar y verificar que cada uno de los 4 aspirantes al cargo reunieran los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que hecho el estudio y verificación por parte de la Comisión Evaluadora de Cumplimiento de Requisitos, se obtuvo el resultado siguiente: acceden a la siguiente etapa de realización de la prueba de Medición Psicotécnica 3 aspirantes y uno no accede a dicha etapa por no cumplir con el requisito No. 4 del artículo tercero del Acuerdo No. 20 de 24 de junio de 2022.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la terna de aspirantes que acceden a la etapa de la realización de la prueba de Medición Psicotécnica, la que se llevará a cabo el día 05 de agosto de 2022, terna conformada por las siguientes personas:

Arnaldo Pájaro Mendoza.
Emilia Polo Carrillo.
Juan Arraut Camargo.

ARTICULO SEGUNDO. Publicar en la página web de la Institución, la terna de aspirantes que accedieron a la siguiente etapa del proceso, la realización de la prueba de Medición Psicotécnica.

PARAGRAFO. Contra este acuerdo procede el recurso de reposición dentro de los 3 días hábiles siguientes.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo se publicará en la página web de la Institución umayor.edu.co y tendrá vigencia a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Cartagena de Indias a los 29 días del mes de julio de 2022.

ARTURO ZEA SOLANO
Presidente Consejo Directivo

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario Consejo Directivo

Escaneado con CamScanner